



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N°107.....-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de mayo del 2023

Visto,

El INFORME N° 00082-2023/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora **Cecilia CLAROS CLAROS**;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00154-2023/ECE/SE/HEVES(E), la Coordinadora de Enfermería de Consulta Externa, informa al Servicio de Enfermería que la servidora CAS Cecilia CLAROS CLAROS, Licenciada de Enfermería de Consulta Externa, ha solicitado licencia sin goce de haber. Haciendo mención que la solicitante tiene 60 días de licencia sin goce de haber y según la normativa vigente un colaborador puede gozar hasta 90 días; por tal motivo es aceptado, con la observación que solo será hasta el 29 de junio del 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N° 001433-2023/SE/HEVES(E) La Jefatura del Servicio de Enfermería comunica a la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la solicitud presentada por la Lic. Cecilia CLAROS CLAROS, aceptando la licencia sin goce de haber, la cual será hasta el 29 de junio del 2023;

Que, mediante en Informe Situacional N° 144-2023-OGRH/HEVES de fecha 18 de mayo de 2023, refiere que la servidora Cecilia CLAROS CLAROS cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 240-2016/HEVES en el cargo de Enfermera General a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 30 de abril de 2020, con contrato N° 174-2020 se contrató como CAS COVID a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020, retornando a su plaza de CAS Regular desde el 01 de enero de 2021;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 61-2023-OGRH-HEVES, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora CAS Cecilia CLAROS CLAROS por sesenta (60) días calendario; desde el 01 de abril hasta 30 de mayo de 2023.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;



Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "*Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios.***"

Que, con INFORME N° 00082-2023/GE/OGRH/HEVES(e) el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor de la Lic. **Cecilia CLAROS CLAROS**, al haberse verificado que ingresó a laborar a la Entidad el 01 de agosto de 2016 en el cargo de Enfermera General, y que con Resolución Administrativa N° 61-2023-OGRH-HEVES, a la fecha ha hecho uso de 60 días de licencia sin goce de haber, asimismo la Jefatura del servicio de Enfermería ha aceptado la solicitud de la licencia sin goce de haber por un período de treinta (30) días calendarios a partir del 31 de mayo al 29 de junio de 2023, con lo cual ha completado los 90 días de licencia sin goce de haber según normativa vigente;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a la servidora CAS Lic. **Cecilia CLAROS CLAROS**, con el cargo de Enfermera General, por el período de treinta (30) días calendarios, a partir del 31 de mayo hasta 29 de junio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ MORO
CFA DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS